*Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble"*



# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**CEO.INF. N° 006/2010**

**Asunción, 27 de abril de 2010**

***"LLAMADO – CONTRATACION DIRECTA – PARA LA ADQUISICION DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS PARA EL BCP - PAC 87/2010.***

## I. INTRODUCCIÓN

En fecha 27 de abril de 2010 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17 Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 4, Acta N° 14 de f/25/FEB/2010 el Directorio del BCP, aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2010, correspondiéndole el PAC N° 87/2010. (plurianual).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP, N° 0054/2010 de fecha 10/MAR/10 Rubro "PROD. E INSTRUM.QUIMICOS Y MAT.", Código 350, por Gs. 80.000.000.-
- Considerando la plurianulidad del presente llamado la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2011) en virtud al art. 14 del la Ley 2051/03.
- El procedimiento del presente llamado se ha realizado conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- El sistema de Adjudicación establecida es por LOTE, en la modalidad de Contrato Abierto por el término de 12 meses.
- Las invitaciones para el llamado fueron realizadas a las siguientes empresas:
  - SANOFI AVENTIS, PROFARMA, FARMACIA SCAVONE, FARMACIA MAYO, FARMACIA CATEDRAL, DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA, LABORATORIOS LASCA S.A. y FARMA VITAL.
- Acta de Apertura de Sobres Ofertas N° 012/2010, de fecha 16/04/10, en el que se detallan ofertas presentadas, por las siguientes empresas: 1) PROFARMA, 2) OH FARMA, 3) FARMA UNIDA, 4) FARMACIA CATEDRAL Y 5) SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A. cuya transcripción se omite debido a su extensión, no obstante se expone a continuación los totales de cada lote resultante de multiplicar los precios unitarios por la cantidades máximas requeridas:



*CCh/cch*
*Maq.7064*
*INF.N0 06-CON.DIR.87.ADQ.VAC.Y MEDIC..2010*

Cuadro comparativo de ofertas en cifras absolutas.

| EMPRESA | PRECIO TOTAL LOTE 1 | PRECIO TOTAL LOTE 2 | PRECIO TOTAL LOTE 3 | PRECIO TOTAL LOTE 4 |
|---|---|---|---|---|
| PROFARMA | NO COTIZA | NO COTIZA | 20.519.300 | 8.861.000 |
| OH FARMA S.A.C.I. | NO COTIZA | NO COTIZA | 26.344.760 | 9.754.740 |
| FARMA UNIDA | NO COTIZA | NO COTIZA | 24.031.040 | 10.258.400 |
| FARMACIA CATEDRAL | NO COTIZA | NO COTIZA | 22.152.200 | NO COTIZA |
| SANOFI AVENTIS S.A. | 52.607.960 | 1.211.217 | NO COTIZA | NO COTIZA |

## III. REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por el Área Técnica y requirente (Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional – Dpto. de Recursos Humanos- División Medicina Laboral) en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por MEMORANDO, DGP/DML N° 026/2010 de fecha 20 de abril de 2010, se eleva el resultado de la evaluación efectuada, sin observaciones realizadas, anexando finalmente un cuadro comparativo de las ofertas.

Por otro, lado la UOC en el mismo, acto de apertura de Sobres, ha dejado constancia de las verificaciones preliminares efectuadas en cuanto a la presentación de las documentaciones sustanciales por parte de los oferentes participantes, sin observaciones al respecto.

## IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo señalado en la revisión precedente y teniendo en cuenta el Inc. C.7) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del BCP, por la que se Actualiza el Régimen de Adquisiciones del BCP, éste Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado fundamentalmente en los procedimientos descriptos para este tipo de contrataciones en la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y demás normativas concurrentes y enfocada fundamentalmente en el respaldo documentario presentado por el oferente.

En ese contexto se ha seleccionado provisoriamente a la cotización más conveniente en términos económicos (precio más bajo) por cada lote, (total precio unitario x cantidades máximas) en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 conforme al siguiente detalle:



*CCh/cch*
*Maq.7064*
*INF.N0 06-CON.DIR.87.ADQ.VAC.Y MEDIC..2010*

| EMPRESA | LOTE 1 | LOTE 2 |
|---|---|---|
| SANOFI AVENTIS S.A. | **G. 52.607.960** | **G. 1.211.217** |

| EMPRESA | LOTE 3 | LOTE 4 |
|---|---|---|
| PROFARMA | **G. 20.519.300** | **G. 8.861.000** |

De la revisión integral de las documentaciones de carácter sustancial y formal que acompañan las ofertas, de la Firmas **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.**, (Lotes 1 y 2) y **PRO FARMA de Lourdes E. Peralta** (Lotes 3 y 4) no surgen observaciones que señalar, presentando todos los documentos requeridos en el Numeral 12 del Anexo I de los términos de referencia del Llamado.

Atendiendo a la adecuación a las especificaciones técnicas, por parte de las Firmas seleccionadas, y constatándose el suministro (por parte de los oferentes) de las documentaciones de carácter sustancial y formal, en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes Numeral 23 del Anexo I – PBC, corresponde la adjudicación de las citadas Firmas.

En cuanto a las demás ofertas, cabe mencionar que ya no fueron analizadas en toda su extensión por parte de este Comité, en virtud al inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 que establece que: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

## V. RECOMENDACIÓN

Sustentado en todo lo señalado precedentemente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado en la modalidad de "Contrato Abierto" por el término de 12 meses (clausula 24 del Anexo 1 del PBC) a las Firmas **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.**, (Lotes 1 y 2) hasta un monto máximo de **G. 53.819.177.-** conforme a la planilla de precios obrante en foja 225, y **PRO FARMA de Lourdes E. Peralta** (Lotes 3 y 4) hasta un monto máximo de **G. 29.380.300.-** conforme a la planilla de precios obrantes en fojas 104 al 108.

Considerando la plurianualidad de la presente llamado la validez del contrato quedará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio 2011 en virtud a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



*CCh/cch*
*Maq.7064*
*INF.N0 06-CON.DIR.87.ADQ.VAC.Y MEDIC..2010*

*Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble"*



Es nuestro informe.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**Carlos Chaves**
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

**Esteban Cardozo**
Gerente
Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional

**Isaac R. Aguilera**
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

**Aldo Rodriguez**
Coordinador
Unidad Jurídica

**Antonio Nuñez**
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

**Jorge Villalba**
Gerente General



*CCh/cch*
*Maq.7064*
*INF.N0 06-CON.DIR.87.ADQ.VAC.Y MEDIC..2010*